



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

ORDENANZA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA

LA Honorable Corporación Municipal de Valle de Ángeles de conformidad con el principio de Autonomía Municipal en uso de sus facultades y en aplicación de la ley en especial de las medidas decretadas por el Gobierno Nacional mediante PCM 21-2020.

A la Ciudadanía en General ORDENA:

ARTÍCULO 1: Prohibir la circulación de personas menores de 18 años y mayores de 50 años, considerando que son personas de alto riesgo ante un posible contagio.

ARTÍCULO 2: Restringir la Circulación de vehículos, motocicletas, y cualquier otro tipo de transporte, así mismo a los todos cuidanos del municipio en las zonas urbanas y rurales a un horario de 6:00 de la mañana a 6:00 de la tarde; quienes deberán de cumplir con las medidas sanitarias uso de mascarilla y portación de gel antibacterial y solo saldrá una persona por familia.

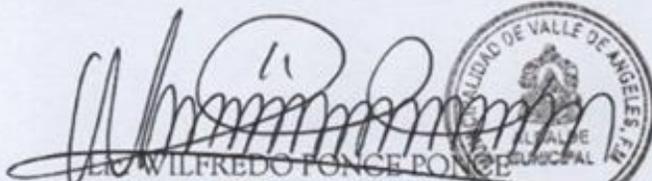
ARTICULO 3: Regular el horario de las pulperías, mercaditos abarroterías y tiendas de alimento de 8:00 de la mañana a las 4:00 de la tarde, esto negocios deber cumplir todas las medidas de prevención, el que las incumple se le ordenara el cierre inmediato.

ARTICULO 4: Decretar ley seca en todo el municipio por lo cual queda prohibida toda venta y consume de bebidas alcohólicas.

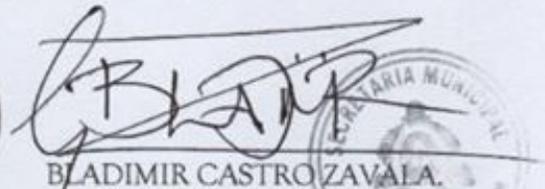
ARTICULO 5: Según el artículo 186 del código penal será penado con reclusión de 6 meses a 2 años quien incumpla las medias sanitarias.

ARTÍCULO 6: La presente ordenanza es cumplimiento inmediato y por tiempo indefinido.

Extendida en la ciudad turística del Municipio de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, a los trece días del mes de marzo del dos mil veinte.


WILFREDO FONCE PONCE
Alcalde Municipal.




BLADIMIR CASTRO ZAVALA
Secretario Municipal.

